COMUNICACIÓN EXTERNA

Nota Importante: el espíritu de esta información es meramente orientativa y se brinda a modo de información general. En este sentido, la misma no debe ser utilizada ni interpretada como asesoramiento legal y/o tributario.

¿Qué es la Ley de Transparencia Fiscal?

La Ley de Transparencia Fiscal (N° 19484) entre otros aspectos, regula la remisión de información a la Administración Tributaria de forma automática, correspondiente a los saldos, promedios y rentas de origen financiero que los titulares, tanto residentes como no residentes, tengan en entidades financieras, como Banco BTG Pactual, con el objetivo que la Dirección Nacional Impositiva (DGI) pueda dar cumplimiento a sus cometidos, así como proceder al intercambio de información con autoridades competentes de Estados extranjeros en el marco de acuerdos o convenios internacionales ratificados por la República Oriental del Uruguay. Esta regulación entró en vigencia el 1° de enero de 2017.

¿Qué es CRS?

Common Reporting Standard (CRS) es un estándar de reporte global y debida diligencia para aquellos países que impulsan el intercambio automático de información de los clientes con residencia fiscal en el extranjero.

Esta información asegura el cumplimiento de los compromisos asumidos por Uruguay con relación a su adhesión a la Norma común de Intercambio automático de información financiera con fines fiscales (en adelante "CRS" por sus siglas en inglés), así como también dotar a la Administración Tributaria de información que permita a la misma gestionar de manera eficaz el sistema tributario nacional. CRS fue implementado en Uruguay a través de la Ley de Transparencia Fiscal.

¿Quiénes serán reportables?

Las entidades financieras obligadas a informar por la Ley de Transparencia Fiscal deberán suministrar anualmente a la DGI en relación con cuentas debidamente identificadas mantenidas por personas físicas, jurídicas u otras entidades que configuren residencia fiscal en otro país o jurisdicción o residentes en Uruguay.

Para ello, Banco BTG Pactual debe identificar la residencia a efectos fiscales de las personas físicas, jurídicas u otras entidades que mantenga cuenta en nuestro banco. La misma obligación se aplicará respecto del beneficiario final en los casos en que corresponda.

¿Todos los bancos están haciendo esto?

Todas las Instituciones Financieras locales están obligadas a cumplir con la Ley de Transparencia Fiscal y tienen procesos desarrollados para identificar y reportar a sus clientes. Por otra parte, las Instituciones Financieras de los países adheridos a CRS están obligadas a cumplir con el mismo y tienen procesos desarrollados para identificar y reportar cierta información de aquellos clientes cuyo país de residencia fiscal sea distinto del país en el que tienen radicada sus cuentas. De esta forma, cada autoridad fiscal podrá intercambiar información con las jurisdicciones donde los clientes declaren ser residentes fiscales, siempre que existan acuerdos de cooperación.

La información que me solicitan en estos formularios es similar a FATCA, ¿Por qué esto es diferente?

FATCA es una Ley estadounidense que requiere que las Instituciones Financieras identifiquen a los clientes que sean Personas Estadounidenses y las reporten. La Ley de Transparencia Fiscal en cambio requiere que las Instituciones Financieras identifiquen el país de residencia fiscal de sus clientes y reporten cierta información a la Administración Tributaria local. En lo que refiere a clientes cuyo país de residencia fiscal sea distinto de Uruguay, dicha información será remitida a las autoridades fiscales competentes adheridas a CRS.

¿Mi información está a salvo?

La información de nuestros clientes está protegida con un estricto código de secreto y seguridad al cual todos los miembros de Banco BTG Pactual están sujetos. Banco BTG Pactual solo revelará dicha información a las Autoridades Fiscales relevantes (siempre que esto no contradiga las leyes de locales).

La Ley de Transparencia Fiscal prevé que la información suministrada por las entidades financieras en cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley de Transparencia Fiscal, podrá ser utilizada por la DGI para el cumplimiento de sus cometidos y para el intercambio de información con autoridades competentes de Estados extranjeros en el marco de acuerdos o convenios internacionales ratificados por Uruguay y sus respectivos protocolos de entendimiento, que aseguren reciprocidad y confidencialidad.

El secreto profesional previsto en el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982 (conocida generalmente como secreto bancario), no será oponible a la DGI en lo que refiere al intercambio de información automático referido en el capítulo I de la Ley de Transparencia Fiscal.

¿Alguna consulta adicional?

Si tiene más consultas respecto de CRS y su posición fiscal, por favor contacte a un asesor impositivo, ya que Banco BTG Pactual no puede brindarle asistencia impositiva. También podrá encontrar mayor información en el sitio web de la OCDE (www.oecd.org). Adicionalmente, en el sitio web de la DGI podrá encontrar la normativa que refiere a la condición de residente a efectos fiscales (www.dgi.gub.uy)